MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRÁ
ADMINISTRACIÓN HÉCTOR MORÁN
50 AÑOS SALTOS DEL GUAIRÁ
MI COMPROMISO ES CONTIGO

CONTRATO N° 60 /2.023
LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03 /2.023
"PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIO SAN BLAS TRAMO I ", con ID Nº 424.381, FUENTE DE FINANCIAMIENTO 521-30-78 LEY 5404/2015, COMPENSACIÓN POR LA DESAPARICIÓN DE LOS SALTOS DEL GUAIRA.- Entre la Municipalidad de Saltos del Guairá, domiciliada en la Avda. Paraguay e/Yacaré Valija y 11 de setiembre, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, **Sr. HECTOR FABIÁN MORÁN SPEJEYS, con C.I.N° 3.463.806, y la Secretaria General, Abg. DENISE YSABEL MORINIGO DE LOPEZ con C.I.N° 4.583.438,** denominada en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **"CONSTRUCTORA SALTO., con RUC N°4227648-9,** con domicilio en la Avda., Bruno Otte esq., Bernardino Caballero de Salto del Guairá, representado para éste acto por la propietaria la **Sra. SUSANA NOGUERA CARDENAS CON C.I.Nº 4.227.648,** denominado en adelante el **CONTRATISTA,** identificados en conjunto como **"LAS PARTES" e,** individualmente, **"PARTE",** acuerdan en celebrar el presente **CONTRATO PARA LA "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIO SAN BLAS TRAMO I,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO: "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIO SAN BLAS TRAMO I".----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: **(a)** Contrato; **(b)** El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; **(c)** Los Aspectos Generales del Contrato; **(d)** Los datos cargados en el SICP; **(e)** La oferta del Proveedor; **(f)** La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación; **(g)** Informe de Evaluación. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03) El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 424.381

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03) El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 43/2022 **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIO SAN BLAS TRAMO I "** , convocado por la Municipalidad de Saltos del Guairá. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 307/2023.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO El plazo de vigencia del presente Contrato será desde suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03) Planilla de Precios del Adjudicado El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es. No aplica.----------

CONSTRUCTORA SALTO
RUC 4227648-9
Susana Noguera Cárdenas

MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRÁ SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

"CONSTRUCTORA SALTO"						
Ítems del llamado Construccion de Pavimento Petreo Tipo Empedrado en el Barrio San Blas Tramo 1 con ID: 424381						
LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No						
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72131601-9974	Replanteo y Marcación de obra	Metros cuadrados	1.300	6.550	8.515.000
2	72131601-002	Preparación del terreno	Metros cuadrados	1.300	6.700	8.710.000
3	72101703-004	Cordon Pre moldado hormigon	Metro lineal	526	42.500	22.355.000
4	72131701-007	Canal de desague pluvial.	Metros cúbicos	31,2	1.820.000	56.784.000
5	72131701-002	Empedrado incluye colocación de piedra 6ta y compactaciòn.	Metros cuadrados	1.040	59.250	61.620.000
6	72131701-002	Colchon de arena lavada	Metros cuadrados	1.040	21.500	22.360.000
7	72131601-013	Limpieza final	Unidad Medida Global	1	1.740.000	1.740.000
Precio Total						182.084.000

POR UN MONTO TOTAL DE **GS. 182.084.000 (GUARANIES, CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL).----------**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03) La obra a ser realizada será conforme a lo siguiente: **60 días corridos** a partir de la orden de inicio de parte del Fiscal de Obras, **Lugar: Barrio San Blas.----------**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO La administración del contrato estará a cargo de**: LA ADMINISTRACIÓN**.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03) El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03) El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales. No aplica

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03) El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 5% del valor del contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA: NO APLICA CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 6919/2022.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03) Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

CONSTRUCTORA SALTO
RUC: 4227648-9
Susana Noguera Cárdenas

MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRÁ
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
INTENDENCIA

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03) "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIO SAN BLAS TRAMO I"

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03) Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03) Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

18. SUSCRIPCIÓN

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Saltos del Guairá, República del Paraguay, a los 11 días del mes de Abril de 2.023.----------

Sr. Héctor Fabián Morán Spejegys
Intendente Municipal
firma:_____
MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

Abg Denise Morinigo Ysabel de López
Secretaria General
firma: _____
MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRÁ SECRETARIA GENERAL

Sra. Susana Noguera Cárdenas
Contratista
firma:_____
CONSTRUCTORA SALTO RUC 4227648-9 Susana Noguera Cárdenas